

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA- BOYACA

Veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020)

TRASLADO ARTÍCULO 370 DEL CGP

En firme el auto del pasado 18 de diciembre, para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso : Divorcio y Reconvención

Radicación : 2020-00099-00

Demandante : Juliana Andrea Montoya Pulgarin

Demandado : Julián Adolfo Restrepo Montoya

Término de Traslado: Cinco (5) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 370 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado con la contestación de la demanda inicial.

Vencimiento del Traslado: 05 de enero de 2021. (Inhábiles 1,2,3 de enero)



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria